



**CNSS**

CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL

**“Año del Fomento de las Exportaciones”**

**CONVOCATORIA PARA QUE LAS ORGANIZACIONES REGISTRADAS RECIENTEMENTE EN EL CNSS DEL SECTOR DE LOS TRABAJADORES DE LA MICROEMPRESA, DESIGNEN UN REPRESENTANTE TITULAR Y UN SUPLENTE PARA OCUPAR REPRESENTACIÓN ANTE ESTA ENTIDAD.**

El Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS), en apego a las disposiciones establecidas en los artículos 20 y 25 de su Reglamento Interno, convoca a las organizaciones del **SECTOR DE LOS TRABAJADORES DE LA MICROEMPRESA**, que fueron registradas en el CNSS durante la Convocatoria Pública realizada desde el 18 de octubre del 2018 hasta el 02 de noviembre del año en curso, con la finalidad de que procedan a seleccionar el titular y suplente que entiendan mejor les representará ante esta entidad.

En tal sentido, en un plazo de quince (15) días calendarios a partir de la presente Convocatoria y habiendo cumplido con los artículos citados precedentemente del Reglamento Interno antes citado, el Sector de los Trabajadores de la Microempresa, deberán depositar ante el CNSS, los siguientes documentos:

- 1) Comunicación suscrita por su Sector, contentiva de los nombres de los candidatos designados como representantes Titular y Suplente, especificando que contaron con el respaldo del 50% más uno y que pertenecen a organizaciones distintas dentro de su sector, de las que fueron debidamente registradas en el CNSS.
- 2) Acta contentiva de la Asamblea de Selección del representante Titular y Suplente, debidamente legalizada y registrada.
- 3) Hojas de Vida del Titular y Suplente elegidos.

Así mismo, dicha organización debe tomar en cuenta lo establecido en el artículo 23 de la Ley 87-01, párrafo IV, en lo relativo a garantizar la participación de ambos géneros y lo establecido en la parte in fine del Párrafo I, del artículo 25 del Reglamento Interno del CNSS, en lo referente a la rotación cada dos (2) años, no pudiendo ser elegibles durante dos (2) períodos consecutivos.

En caso de que, en el plazo señalado, las organizaciones sin fines de lucro, no cumplan con lo establecido en los artículos antes citados, el CNSS procederá a dar cumplimiento al Proceso de Designación Extraordinaria de dichos representantes, en virtud de lo que establece el Art. 25 del Reglamento Interno del CNSS.

Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS)

Edificio Torre de la Seguridad Social, Presidente Antonio Guzmán Fernández,  
Av. Tiradentes, No. 33, 7mo Piso, Ensanche Naco, Santo Domingo, República Dominicana  
Tel: (809) 472-8701. Fax: (809) 472-0908, [www.cnss.gob.do](http://www.cnss.gob.do)